MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D12
DELEGACIÓN DE FUNCIONES

DECRETO 20/14

TIGRE, 8 de enero de 2014

VISTO:

El Decreto 650/09 mediante el cual se puso en vigencia a partir del 1º de mayo de 2009, el “Escalafón del Personal de la Municipalidad de Tigre” comprendido en la Ley 11.757, y,

CONSIDERANDO:

La conveniencia de delegar en la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, la consideración y aprobación determinada en el artículo 43, “Horas Extras”, del Decreto 650/09, en el párrafo que seguidamente se transcribe: “En lo que a la aprobación respecta, cada Secretaría procederá a analizar la solicitud en aquellos aspectos propios de su incumbencia, elevando los resultados del análisis a consideración y aprobación del Departamento Ejecutivo”.

Que lo expuesto precedentemente no alcance a las horas extras del personal de la mencionada Secretaría, a efectos de mantener un control equitativo respecto de todas las áreas.

Que lo antes expuesto queda comprendido en el artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO_1.- Delégase en la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, la consideración y aprobación determinada en el artículo 43, “Horas Extras”, del Decreto 650/09, en el párrafo que seguidamente se transcribe: “En lo que a la aprobación respecta, cada Secretaría procederá a analizar la solicitud en aquellos aspectos propios de su incumbencia, elevando los resultados del análisis a consideración y aprobación del Departamento Ejecutivo”

ARTÍCULO 2.- La facultad delegada por el artículo anterior no alcanza la consideración y aprobación de las horas extras del personal de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO_4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

D3485
BO.707
10-01-14

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Mónica Neffke, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 20/14